CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PUBLICO A INTERNET EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2003

En Córdoba, a 3 de Noviembre de 2004.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Francisco Pulido Muñoz**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, actuando en nombre y representación de esta entidad, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para ello por el Pleno de la Corporación Provincial, mediante Acuerdo de 20 de septiembre de 2004.

Y DE OTRA PARTE, D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Montoro

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 2 de diciembre de 2003 la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de constituir y garantizar el funcionamiento durante 36 meses de Centros Públicos de acceso a Internet, en adelante Centros GUADALINFO, en todos los municipios de la Provincia de menos de 10.000 habitantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Para el cumplimiento de este objetivo se estableció la previsión de formalizar Convenios Específicos de colaboración, de duración anual y ámbito Provincial, en el que habrían de recogerse las actuaciones específicas a ejecutar por cada una de las partes. No obstante, la necesidad de garantizar el funcionamiento de los Centros GUADALINFO durante 36 meses, aconsejó adecuar el plazo de duración de los Convenios Específicos a este periodo de funcionamiento, de manera que no se comprometa la operatividad del Centro y continuidad de sus actividades, modificando en este sentido la Estipulación Tercera, apartado segundo, del citado Convenio Marco.

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de julio de 2004 fue firmado el correspondiente Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, al que se adhirió el Ayuntamiento de Montoro, con el objetivo de implantar y mantener durante 36 meses un Centro GUADALINFO en dicho municipio, siendo su plazo de vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre del 2007.

TERCERO.- Que dado que, en virtud de la Cláusula VI de dicho Convenio se establece que los fondos para la ejecución de las diversas actuaciones serán recibidos por Diputación de Córdoba, siendo ésta la encargada de destinarlos a sus objetivos finales, se hace necesario establecer un procedimiento entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro para la ejecución de aquellas actuaciones que requieran la coordinación de ambas

instituciones, motivo por el cual suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el procedimiento de ejecución y justificación de parte de las actuaciones contempladas en el Anexo VII, Apartado 2.2.4. del Convenio Específico de Colaboración al que complementa, concretamente sobre disponibilidad de personal y asistencia a cursos de formación.

SEGUNDA.- Para ello y con relación al punto a) de dicho Apartado, "Disponibilidad de personal", el Ayuntamiento de Montoro se compromete a formalizar el contrato del dinamizador del Centro GUADALINFO, que llevará a cabo todas las funciones necesarias para el correcto funcionamiento del Centro. La fecha de inicio de dicho contrato será el 1 de octubre del 2004, siendo su duración máxima de 36 meses. La persona contratada será, preferentemente, del propio municipio y desarrollará, como mínimo, las siguientes tareas:

3.1. Apertura y cierre del Centro. El horario de funcionamiento de los Centros garantizará siempre un mínimo de 35 horas a la semana.

3.2. Dedicación a las funciones a desarrollar para el correcto funcionamiento del Centro.

3.3. Inscripción y atención a los usuarios del Centro en aquellas dudas y cuestiones que le planteen, así como administración de los usos de los equipos instalados en el Centro entre los mismos.

3.4. Desarrollo y puesta en marcha de un Plan de Dinamización dirigida a la captación de usuarios de los servicios ofrecidos en el Centro.

3.5. Todas aquellas otras que se contemplan en el Manual de Funcionamiento del Centro, de cuyo cumplimiento será responsable.

3.6. Asistencia a cursos de formación.

3.7. Distribución de horarios para todas las actividades a realizar en el Centro

3.8. Impartición de la formación de los usuarios.

3.9. Asistencia al Encuentro de ámbito andaluz que con carácter anual se celebrará con la participación de todos los dinamizadores de los Centros Guadalinfo, para poner en común todas las experiencias habidas, divulgar sus realizaciones e impulsar la implantación de nuevas iniciativas para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

3.10. Todas las demás tareas, que el coordinador provincial considere necesarias para el óptimo desarrollo del proyecto.

Los trámites para la contratación de dicha persona serán llevados a cabo directamente desde la propia Entidad Municipal, respetando la normativa aplicable al efecto.

Para la contratación de dicho personal, la Diputación de Córdoba aportará al Ayuntamiento de Montoro la cantidad de 50.061,46 €. La forma de pago de dicha cantidad será la siguiente:

1. En el momento de la firma de este Convenio Diputación de Córdoba abonará el importe equivalente a la anualidad del 2004, cifrado en 3.960,00 €, previa presentación de:

➢ Contrato laboral, en el que quedará reflejado su condición de dinamizador adscrito al Centro GUADALINFO, la duración y coste del contrato y el horario de la jornada laboral, así como alta en la Seguridad Social del trabajador a financiar con esta ayuda.

2. En el primer trimestre del año 2005, se realizará un nuevo pago de 16.315,20 €, correspondiente a la anualidad de dicho año condicionado a:

- Certificado del Interventor en el que conste fehacientemente el número de asiento contable y fecha en que ha sido recibido el importe final de la subvención concedida y que dicha subvención ha sido aplicada en su totalidad a gastos de personal del Centro GUADALINFO.
- Copias compulsadas de las nóminas y seguros sociales pagados correspondientes al año 2007.
- Memoria Final del Proyecto, que permita hacer un balance global del desarrollo y ejecución del mismo.

TERCERA.- Con relación al punto c), "Gastos de los desplazamientos de los dinamizadores para asistir a los cursos de formación", dichos gastos serán abonados igualmente por la Entidad Municipal. Para ello Diputación de Córdoba transferirá la cantidad de 1.412,88 €, siendo abonada dicha cantidad del siguiente modo:

- ✓ En el momento de la firma de este Convenio Diputación de Córdoba abonará la cantidad de 696,00 €.
- ✓ En el primer trimestre del 2005 podrá proponerse un segundo y último pago de 716,88 €, previa justificación de la asistencia a los cursos convocados y realizados durante el año 2004.

Dicha justificación previa será acreditada mediante:

- Certificación de asistencia firmada por la Entidad impartidora de las acciones formativas.
- Certificado del Interventor del Ayuntamiento en el que conste fehacientemente el número de asiento contable y fecha en que ha sido recibido el importe de la subvención transferido y que ha sido aplicado en gastos de desplazamientos del dinamizador por su asistencia a las acciones formativas.

Una vez realizado el segundo pago y como justificación, durante el primer trimestre del año 2006 deberá presentarse:

- Justificación de asistencia a los cursos realizados en el 2005 firmada por la Entidad impartidora de las acciones formativa.

- Certificado Final del Interventor en el que conste fehacientemente el número de asiento contable y fecha en que ha sido recibido este segundo y último importe de la subvención concedida, y que ha sido aplicado en gastos de desplazamientos del dinamizador por su asistencia a las acciones impartidas en el año 2005.

En caso de falta de asistencia a algunos de los cursos podrá solicitarse por parte de Diputación de Córdoba el reembolso del importe correspondiente al Ayuntamiento, el cual estará obligado a dicha devolución.

CUARTA.- Igualdad de oportunidades y de género: Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de su actuación.

QUINTA.- Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 31 de diciembre del 2007, sin que en ningún caso puede entenderse prorrogado.

El incumplimiento global o reiterado de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes, incluidos los defectos de justificación, será causa de extinción del mismo, pudiéndose proceder a su resolución en los términos y plazos establecidos en la Cláusula XII del Convenio Específico al que complementa, siendo reintegradas en dicho caso las cantidades indebidamente percibidas por el Ayuntamiento a la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo.: Francisco Pulido Muñoz
Ilmo. Sr. Presidente
Diputación Provincial de Córdoba

Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde
Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Montoro

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PUBLICO A INTERNET EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2003

En Córdoba, a 4 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Francisco Pulido Muñoz**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, actuando en nombre y representación de esta entidad, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para ello por el Pleno de la Corporación Provincial, mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2007.

Y DE OTRA PARTE, **D. Antonio Javier Casado Morente,** Cuarto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Montoro.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 2 de diciembre de 2003 la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de constituir y garantizar el funcionamiento durante 36 meses de Centros Públicos de acceso a Internet, en adelante Centros GUADALINFO, en todos los municipios de la Provincia de menos de 10.000 habitantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Para el cumplimiento de este objetivo se estableció la previsión de formalizar Convenios Específicos de colaboración, de duración anual y ámbito Provincial, en el que habrían de recogerse las actuaciones específicas a ejecutar por cada una de las partes. No obstante, la necesidad de garantizar el funcionamiento de los Centros GUADALINFO durante 36 meses, aconsejó adecuar el plazo de duración de los Convenios Específicos a este periodo de funcionamiento, de manera que no se comprometa la operatividad del Centro y continuidad de sus actividades, modificando en este sentido la Estipulación Tercera, apartado segundo, del citado Convenio Marco.

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de julio de 2004 se firmó el correspondiente Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, al que se adhirió el Ayuntamiento de Montoro, con el objetivo de implantar y mantener durante 36 meses un Centro GUADALINFO en dicho municipio.

Dicho Convenio recogía la financiación de los Centros estableciendo como periodo de elegibilidad del gasto desde el 1 de octubre de 2004 hasta el 30 de septiembre de 2007.

TERCERO.- Para la correcta ejecución del proyecto en la provincia de Córdoba, se firmó con fecha de 3 de noviembre de 2004 un convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento Montoro, por el que se establecía el procedimiento y ejecución y justificación de parte de las actuaciones contempladas en el Anexo VII, Apartado 2.2.4 del Convenio Específico de Colaboración al que complementa, concretamente sobre disponibilidad de personal y asistencia a cursos de formación.

CUARTO.- Visto el desarrollo del funcionamiento de los Centros Guadalinfo, las partes firmantes del Convenio Marco, a través de la Comisión de Gestión Estratégica regulada en el mismo, han optado por modificar la forma de gestión del proyecto.

Decidida una nueva forma de gestión, a través de una entidad instrumental que comenzará su gestión el 1 de mayo de 2008, es interés de las partes firmantes prorrogar la vigencia, para dar continuidad al proyecto, del convenio de colaboración firmado el 3 de noviembre de 2004, con el objeto de sufragar los gastos derivados de la contratación de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de abril de 2008, motivo por el cual suscriben la presente addenda que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente documento prorrogar el Convenio de colaboración firmado el 3 de noviembre de 2004 entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro, por el que se establecía el procedimiento de ejecución y justificación de parte de las actuaciones contempladas en el Anexo VII, Apartado 2.2.4. del Convenio Específico de Colaboración al que complementa, concretamente sobre disponibilidad de personal y asistencia a cursos de formación.

SEGUNDA.- Para ello el Ayuntamiento se compromete a mantener a disposición del proyecto a una persona dinamizadora del Centro Guadalinfo que llevará a cabo las funciones especificadas en la cláusula segunda del citado convenio, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de abril de 2008.

TERCERA.- Para la financiación del coste de dicho personal, la Diputación de Córdoba aportará al Ayuntamiento de Montoro la cantidad de 10.270,01 €. La forma de pago de dicha cantidad será la siguiente:

1. En el momento de la firma de este Convenio Diputación de Córdoba abonará el importe equivalente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, cifrado en 4.327,25 €.

® Contrato laboral, en el que quedará reflejado su condición de dinamizador adscrito al Centro GUADALINFO, la duración y coste del contrato y el horario de la jornada laboral, así como alta en la Seguridad Social del trabajador a financiar con esta ayuda.

2. En el primer trimestre del año 2008, se realizará un nuevo pago de 5.942,76 €, correspondiente a la anualidad de dicho año condicionado a:

La previa justificación de los gastos correspondientes al periodo octubre-diciembre 2007. Para ello deberá presentar:

- Certificado del Interventor en el que conste fehacientemente el número de asiento contable y fecha en que ha sido recibido el importe de la subvención transferido, y su aplicación en gastos de personal del Centro GUADALINFO.
- Certificado del Interventor de justificación de los gastos efectivamente realizados, según modelo normalizado suministrado por la Diputación de Córdoba.
- Copias compulsadas de las nóminas pagadas correspondientes a dicho período

Elaboración, dentro de los dos primeros meses de 2008, de una Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior, y de los objetivos alcanzados. Dicha memoria elaborarse dentro de los dos primeros presentarse también incluirá estadísticas de uso del centro y de penetración de sus actividades en el Municipio. Esta Memoria se elevará a la Diputación Provincial de Córdoba para su aprobación.

3. Una vez finalizado el proyecto y con el plazo máximo de 15 días, el Ayuntamiento de Montoro, deberá presentar:

► Certificado del Interventor en el que conste fehacientemente el número de asiento contable y fecha en que ha sido recibido el importe de la subvención transferido, y su aplicación en gastos de personal del Centro GUADALINFO.

► Certificado del Interventor de justificación de los gastos efectivamente realizados, según modelo normalizado suministrado por la Diputación de Córdoba.

Copias compulsadas de las nóminas pagadas correspondientes al año 2008.

CUARTA.- En lo no especificado en la presente adenda, deben considerarse vigentes el resto de cláusulas del convenio de colaboración firmado el 3 de noviembre de 2004.

QUINTA.- El ámbito de vigencia de esta adenda es el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de junio de 2008, sin que en ningún caso pueda entenderse prorrogado.

El incumplimiento global o reiterado de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes, incluidos los defectos de justificación, será causa de extinción del mismo, pudiéndose proceder a su resolución en los términos y plazos establecidos en la Cláusula XII del Convenio Específico al que complementa, siendo reintegradas en dicho caso las cantidades indebidamente percibidas por el Ayuntamiento a la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo.: Francisco Pulido Muñoz
Ilmo. Sr. Presidente
Diputación Provincial de Córdoba

Fdo.: Antonio J. Casado Morente
4º Teniente de Alcalde
Ayuntamiento de Montoro